



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.010/2016

ZAPALLAR, 6 de octubre de 2016

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; el Decreto de Alcaldía N° 4.338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Federico Ringeling Hunger.-

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía N° 2.622/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, que ordenó instruir una Sumario Administrativo para que por tal medio determinar las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren concurrir en los hechos referidos por el Sr. Encargado de la oficina de Recursos Humanos, mediante Memorándum N°305/2016, y por el Director de Obras Municipales, mediante el Memorándum N°105/2016, ambos de fecha 11 de mayo de 2016, en relación a las licencias médicas e inasistencias laborales de doña Verónica Garrao Lara, funcionaria de Planta, Grado 10° E.M.S. Escalafón Profesional de la Municipalidad de Zapallar, del día 3 de mayo al 11 de mayo de 2016.
2. Los documentos acumulados en la investigación, por parte del Fiscal, en parte de prueba instrumental, y las declaraciones en parte de prueba testimonial.
3. El Oficio-Carta del IST, de fecha 7 de julio de 2016, informando en respuesta a lo solicitado por la Fiscalía, agregado a fojas 62 del expediente sumarial.
4. La resolución que decreta el cierre de la investigación, con fecha 16 de agosto de 2016.
5. El Informe Fiscal, de Fiscalía, de fecha 31 de agosto de 2016, del Fiscal Instructor don Rodrigo Garay Ruiz, Juez de Policía Local de Zapallar, por el cual se propone el sobreseimiento total de la investigación por estimar no existir responsabilidades que pudieren concurrir en los hechos comunicados por los encargados de la Oficina de Recursos Humanos, y Dirección de Obras Municipales, en relación a las licencias médicas e inasistencia laboral del día 3 de mayo al 11 de mayo de 2016, de doña Verónica Garrao Lara.
6. Los antecedentes acumulados, en especial el informe del IST citado en el numeral 3 de estos considerandos, y el Oficio N°214/2016 del Encargado de Recursos Humanos de la Municipalidad de Zapallar que rola a fojas 16, se desprende que existe un hecho pendiente de investigar, que dice relación con la entrega por parte de la funcionaria investigada ante su empleadora, la I. Municipalidad de Zapallar, de las licencias por reposo otorgadas por el IST desde el 28 de abril y hasta el 12 de mayo de 2016, y visto lo dispuesto en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que faculta al alcalde para aprobar o rechazar la proposición de sobreseimiento, se resolverá en congruencia lo siguiente:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1º **RECHAZAR EL SOBRESEIMIENTO**, propuesto para concluir con la investigación sumaria ordenada instruir por el Decreto Alcaldía N°2.622/2016, de fecha 11 de mayo de 2016, por parte del Sr. Fiscal en su informe, en virtud del propio mérito de éste, de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 135 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883; y en consecuencia habiendo un hecho de la investigación que no se consideró suficientemente, se ordena **completar la investigación, reabriéndola y retrotrayéndola al estado en que se siga tramitando conforme a Derecho, en cuanto a revisar la falta de entrega directa de las licencias médicas por reposo otorgadas por el IST desde el 28 de abril y hasta el 12 de mayo de 2016, a la I. Municipalidad de Zapallar, la empleadora, por parte de doña Verónica Garrao Lara**, y sin perjuicio de otras diligencias investigativas que resulten procedentes, para agotar la responsabilidad administrativa que aparece comprometida.
- 2º **NOTIFIQUESE**, el presente decreto de alcaldía, por parte del señor Secretario Municipal, o quien lo subrogue, al Sr. Fiscal Instructor de la misma investigación don Rodrigo Garay Ruiz, para el efecto señalado en el numeral 1º precedente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

C: DECRETOS / Sumario Administrativo

DISTRIBUCION:

- 1.- FISCAL INSTRUCTOR
- 2.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 3.- RECURSOS HUMANOS

ARCHIVO: SECRETARÍA MUNICIPAL

